

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 14 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN CADA PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL EXISTA UN REFUGIO, UN ESPACIO SEGURO PARA ANIMALES EN CASO DE DESASTRES NATURALES.

INICIADO EN SESIÓN: Martes 08 de Septiembre de 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .**

07 SEP 2023
12-31

La suscrita **DIPUTADA ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ** integrante del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la Septuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudo ante esta Soberanía a proponer **iniciativa de reforma por adición del artículo 14 Bis a la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Nuevo León, el impacto del cambio climático ya no es una amenaza lejana, sino una realidad palpable que afecta directamente la vida de miles de familias. Los eventos extremos de incendios forestales, inundaciones, tormentas intensas y olas de calor, se han convertido en fenómenos cada vez más frecuentes y devastadores.

Ante esta crisis, la labor de Protección Civil ha sido fundamental para salvar vidas humanas y mitigar daños. Sin embargo, un sector vulnerable y muchas veces invisible queda fuera son los animales, ya sean mascotas, animales de granja o en situación de calle.

Diversos relatos y experiencias vividas en desastres recientes muestran cómo, en medio de la urgencia por salvarse, muchas personas enfrentan la desgarradora decisión de abandonar a sus compañeros animales, por falta de espacios

habilitados o protocolos que los contemplen. Este abandono no solo condena a los animales a sufrir lesiones, hambre, miedo o incluso la muerte, sino que también genera un daño emocional profundo en los integrantes de las familias afectadas, especialmente en niñas, niños, personas adultas mayores y en quienes ya han sido vulnerados por distintas formas de violencia.

Esta reforma surge como un compromiso con una visión más humana, integral y responsable ante la emergencia climática y los desastres naturales. Reconoce que la protección civil debe abarcar no solo a las personas, sino a todos los seres que forman parte de su entorno afectivo y social, entendiendo a los animales como miembros de las familias y comunidades.

Además, esta iniciativa se alinea con estándares y recomendaciones internacionales en materia de gestión de riesgos y respuesta humanitaria. Países como Estados Unidos, Chile y algunas provincias de Argentina ya han adoptado normativas similares, con resultados positivos en la salvaguarda de vidas animales y el bienestar emocional de sus habitantes. En México, Entidades como la Ciudad de México y Jalisco han iniciado protocolos piloto que demuestran la viabilidad y necesidad de esta visión integradora.

Desde la perspectiva jurídica, la Ley General de Protección Civil contempla la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, entendiendo que los efectos de una emergencia no solo son físicos, sino también emocionales y sociales.

Por lo que incluir a los animales en los planes de emergencia fortalece la salud pública, porque reduce riesgos de zoonosis, minimiza el estrés y trauma en las personas, y fomenta la cohesión comunitaria. Así mismo, responde a los principios de justicia climática y derechos humanos, porque ninguna persona debería verse obligada a elegir entre ponerse a salvo o salvar a su mascota.

Por todo lo anterior, esta iniciativa representa un paso decisivo para que Nuevo León avance hacia un modelo de protección civil más inclusivo, sensible y acorde con los retos actuales. Un Estado que protege la vida humana también debe proteger a quienes nos acompañan en ella, y garantizar que, en situaciones de emergencia, nadie quede atrás ni se quede solo.

Porque nadie debería tener que decidir entre salvar su vida o salvar la de su compañero animal. Con esta reforma, buscamos que en cada plan de protección civil exista un refugio, un espacio seguro, una mano amiga para los animales, y un corazón abierto para las familias que dependen de ellos.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito que, una vez que se siga con el procedimiento legislativo que corresponda, se someta a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 14 Bis a la **Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 14 Bis. Las autoridades estatales y municipales responsables de la protección civil podrán incorporar en sus planes de prevención, atención y recuperación ante fenómenos naturales o emergencias, protocolos para el resguardo, evacuación y atención de animales de compañía.

Así mismo, podrán habilitar, en la medida de lo posible, refugios temporales, espacios seguros o centros de acopio que garanticen el resguardo adecuado de los animales durante la contingencia, así como su posterior reunificación con sus responsables, en caso de haberlos o en su caso ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo al presupuesto asignado y aprobado en el apartado correspondiente en la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal en curso.

Monterrey, N.L. a de septiembre de 2026



DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ

07 SEP 2023
12:31